

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00195-00
Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante	Condominio Hacienda El Pino
Demandado	Buenavista Constructora y Promotora S.A.S.
Providencia	Auto Sustanciación No. 614
Decisión	Reanuda proceso

A través de auto de fecha 31 de enero de los corrientes, el despacho ordenó la suspensión del proceso hasta el 30 de abril de 2022, conforme lo predica el artículo 161 del Código General del Proceso, por lo tanto, el juzgado procederá reanudar el presente asunto por cuanto dicho término se encuentra vencido a la fecha.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: REANUDAR el presente asunto, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, a fin de que informen el estado del cumplimiento de las obligaciones que originaron el presente proceso.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, proceder con el trámite correspondiente.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario